



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION

El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 de \$9,948,655,991.00 (Nueve mil, novecientos cuarenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional).

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos que la Federación entregará a la entidad federativa con cargo al Fondo; el día 22 de abril y 23 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de General del Gobierno y por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, formalizó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el otorgamiento de subsidios por \$502,337,137.49 y \$57,609,327.28, los cuales suman un total de \$ 559,946,464.77.

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Convenios". Para el municipio de La Barca un importe asignad \$7'300,000.00 (Siete millones trecientos mil pesos 00/100 M.N.)

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Organismo Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, y derivado que dicha observación es de carácter administrativo y no pecuniario, aunado a que las obras se encuentran terminadas y operando, solicita al H. Ayuntamiento de la Barca, Jalisco:

- 1.- Realizar los procedimientos de investigación administrativas correspondientes por **no haber generado y/o no haber presentado la documentación requerida**. Para lo cual el Ayuntamiento para el caso dictaminará la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; debiendo informar mediante oficio a este Organismo Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



Hoja No. 2 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTALECE- LA BARCA/2017.
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 7,300,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1,978,000.00
Monto observado: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2017, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales), ejercicio presupuestal 2016; la cual se llevó a cabo del 22 al 25 de agosto del 2017; se solicitó al Municipio de la Barca, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, por medio del Oficio Requerimiento número 4792/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 07 de agosto de 2017.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los expedientes de obra, los cual fueron revisados considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), dado que **no se presentaron las evidencias documentales y/o las correspondientes aclaraciones, que muestren el debido cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Lineamientos de Operación del Fondo y demás normatividad aplicable; lo cual deriva en un incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación, para las siguientes obras:**

OBRA REVISADA AL 100%

Lo anterior con fundamento en los artículos: 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

PREVENTIVA:

Derivado de la auditoría, el H. Ayuntamiento de la Barca, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, enviando copia de lo actuada a esta contraloría del Estado de Jalisco.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Número de Contrato: O.D.07/2016.

Obra: reconstrucción de vialidad de ingreso a base de pavimento y guarniciones con concreto hidráulico, en calle niños héroes, en la localidad de villa García Márquez, municipio de la barca, Jalisco.

- **Monto Contratado:** \$ 1'978,000.00
- **Monto Autorizado:** \$ 1'978,000.00
- **Modalidad de Contratación:** invitación a cuando menos tres personas.

OBRAS REVISADAS VISUALMENTE

N°	NOMBRE DE OBRA	TERMINADA	OPERANDO
1	Reconstrucción de vialidad de ingreso a base de pavimento y guarniciones con concreto hidráulico (calle Hidalgo) N° 2505509 en la localidad de Portezuelo, municipio de La Barca, Jalisco.	100%	100%
2	Reconstrucción de vialidad de ingreso a base de pavimento y guarniciones con concreto hidráulico (calle Lázaro Cárdenas), polígono N° 2382961, en la localidad de Guadalupe de Lerma, municipio de La Barca, Jalisco.	100%	100%
4	Construcción de andadores peatonales de 3.00 m de ancho, a base de concreto hidráulico de 10 cm de espesor en la localidad de San Antonio de Rivas carretera a Guadalupe de Lerma N° 2383085, municipio de La Barca, Jalisco.	100%	100%
5	1ra etapa de la construcción de andadores peatonales de 3.00 m de ancho a base de concreto hidráulico de 10 cm de espesor, ingreso a la localidad de La Providencia N° 2383147, municipio de La Barca, Jalisco.	100%	100%

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
25	08	2017

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
27	10	2017

Por el H. Ayuntamiento de la Barca, Jalisco.

NOMBRE, FIRMA Y CARGO.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

6	1ra etapa de la construcción de andadores peatonales de 3.00 m de ancho a base de concreto hidráulico de 10 cm de espesor, en la localidad de Los Guayabos, N° 2383209, municipio de La Barca, Jalisco.	100%	100%
7	Construcción de pavimentación, machuelos y banquetas con concreto hidráulico, restauración de drenaje sanitario en la calle Reforma entre las calles 20 de Noviembre y 5 de Mayo en la localidad de San Pedro Ruiz N° 2383271, municipio de La Barca, Jalisco.	100%	100%
8	Construcción de casa de salud en la localidad de Guamúchil, N° 2383023 en la calle ingreso Jesús María.	100%	100%

Con fecha 25 de agosto del 2017, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de la Barca, Jalisco, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-4971/DGVCO/DAOC/2017, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó señalado el incumplimiento de esta cédula de observaciones en el ANEXO 1

CAUSA:

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al programa.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Deficiente seguimiento e integración de los expedientes, asimismo supervisión y control en el proceso de ejecución de la obra, en las etapas de ejecución y terminación.
- Incumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Hacendaria y su Reglamento.

EFFECTO:

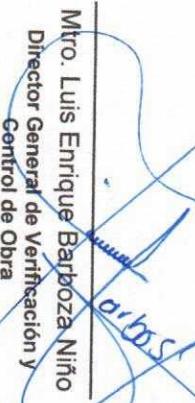
- Deficiente integración y presentación del expediente unitario
- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.
- Instauration de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.
- Dificultad y retraso en la revisión documental de los Órganos de Control.

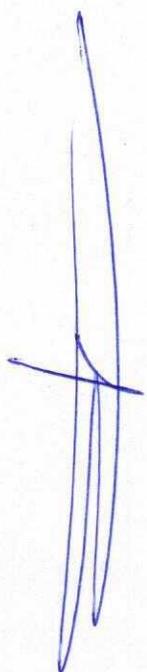
FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- ANEXO 1

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

<p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p> 	<p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida.</p> 	<p>Ing. Ricardo González Morales Coordinador</p> 	<p>Ing. Santiago Mojica Silva Prestador de Servicios</p> 
---	--	--	--



PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN		LOPSRM	REGLAMENTO DE LA LOPSRM
3	ANTECEDENTES DE INVERSIÓN Y METAS DE EJERCICIOS ANTERIORES ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS		
18	INVITACIÓN AL ÓRGANO DE CONTROL PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN CASO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	Art. 44, II	
26	CONTRATO CON SUS ANEXOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS	Art. 46 y 47	Art. 4, 6, 79
28	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES Y NORMAS DE CALIDAD	Art. 46, V	Art. 24, 79
EJECUCIÓN			
45	REPORTE DE SUPERVISIÓN (INFORMES PERIÓDICOS, ASÍ COMO INFORME FINAL)		Art. 113
TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS			






Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTALECE- LA BARCA/2017.
No. observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 7'300,000.00
Monto fiscalizado: \$ 1'978,000.00
Monto observado: Sin Cuantificación

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 de \$9,948,655,991.00 (Nueve mil, novecientos cuarenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneada Nacional).

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos que la Federación entregará a la entidad federativa con cargo al Fondo: el día 22 de abril y 23 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de General del Gobierno y por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, formalizó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el otorgamiento de subsidios por \$502,337,137.49 y \$57,609,327.28, los cuales suman un total de \$ 559,946,464.77.

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Lineamientos". Para el municipio de La Barca un importe asignado de \$7'300,000.00 (Siete millones trecientos mil pesos 00/100 M.N.)

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia; y derivado que dicha observación es de carácter administrativo y no pecuniario, aurnado a que las obras se encuentran terminadas y operando, solicita al H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco:

1.- Realizar los procedimientos de investigación administrativas correspondientes por haber fundamentado el contrato con la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, siendo que el recurso es de carácter Federal. Para lo cual el Ayuntamiento para el caso dictaminará la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; debiendo informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA.

OBSERVACIÓN

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2017, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales y Estatales), ejercicio presupuestal 2016; la cual se llevó a cabo de 22 al 25 de agosto del 2017; se solicitó al Municipio de La Barca, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recursos, por medio del Oficio Requerimiento número 4792/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 07 de agosto de 2017.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los expedientes de obra, los cuales fueron revisados considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), dado que se detectó que se incumple en el contrato de Obras Públicas ya que se fundamentó con la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, debiendo ser con el marco normativo federal aplicable al programa para la obra:

Obra: Reconstrucción de vialidad de ingreso a base de pavimento y guarniciones con concreto hidráulico, calle Niños Héroes, polígono N° 2382775 en la localidad de Villa García Márquez, municipio de la Barca, Jalisco.

Número de Contrato: O.D.07/2016

RECOMENDACIONES

reincidencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos: 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61fracciones I, III, IV, y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de La Barca deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado de Jalisco.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Monto Contratado: \$ 1,978,000.00

Monto Autorizado: \$ 1,978,000.00

Modalidad de Contratación: Invitación a cuando menos tres personas.

OBRAS REVISADAS VISUALMENTE:

N°	NOMBRE DE OBRA	TERMINADA	OPERANDO
1	Reconstrucción de vialidad de ingreso a base de pavimento y guarderías con concreto hidráulico (calle Hidalgo) N° 2505509 en la localidad de Portezuelo, municipio de La Barca, Jalisco.	100%	100%
2	Reconstrucción de vialidad de ingreso a base de pavimento y guarderías con concreto hidráulico (calle Lázaro Cárdenas), polígono N° 2382961, en la localidad de Guadalupe de Lerma, municipio de La Barca, Jalisco.	100%	100%
4	Construcción de andadores peatonales de 3.00 m de ancho, a base de concreto hidráulico de 10 cm de espesor en la localidad de San Antonio de Rivas carretera a Guadalupe de Lerma N° 2383085, municipio de La Barca, Jalisco.	100%	100%
5	1ra etapa de la construcción de andadores peatonales de 3.00 m de ancho a base de concreto hidráulico de 10 cm de espesor, ingreso a la localidad de La Providencia N° 2383147, municipio de La Barca, Jalisco.	100%	100%
6	1ra etapa de la construcción de andadores peatonales de 3.00 m de ancho a base de concreto hidráulico de 10 cm de espesor, en la localidad de Los Guayabos, N° 2383209, municipio de La Barca, Jalisco.	100%	100%

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
25	08	2017

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
27	10	2017

Por el H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco.


NOMBRE, FIRMA Y CARGO.

Arq. Jorge A. Barrera Navarro

Dr. de O. Piskilias





CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

7	Construcción de pavimentación, machuelos y banquetas con concreto hidráulico, restauración de drenaje sanitario en la calle Reforma entre las calles 20 de Noviembre y 5 de Mayo en la localidad de San Pedro Ruiz N° 2383271, municipio de La Barca, Jalisco.	100%	100%
8	Construcción de casa de salud en la localidad de Guamuchil, N° 2383023 en la calle ingreso Jesús María.	100%	100%

Con fecha 25 de agosto de 2017, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de La Barca, por medio del Acta de Confronta número 01-4971/DGVCO/DAOC/2017, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

CAUSA:

- Desconocimiento del marco normativo aplicable para el programa FOPEDEP.
- Incumplimiento a las Leyes Federales aplicables en la materia.

EFFECTO:

- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



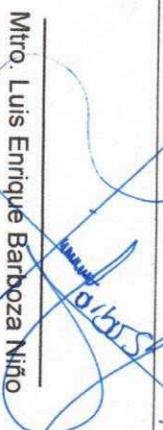
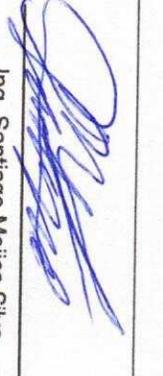
CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 1, párrafo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Artículo 83, párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Numerales 31 y 32 de Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016.
Artículo 61 fracciones I, III, IV, y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida.	 Ing. Ricardo González Morales Coordinador	 Ing. Santiago Mojica Silva Prestador de Servicios
--	--	---	---

